

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 29 de septiembre de 2025, de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular, por el que se da publicidad a la Resolución de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular, por la que se delega en la persona titular de la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Almería la competencia para la instrucción y resolución del procedimiento de autorización ambiental unificada del proyecto que se cita.

El proyecto consiste en la construcción de las infraestructuras de evacuación de las instalaciones fotovoltaicas «Balazos Solar» y «Colina Solar» hasta SET «Límite» 220/30 kV. Dichas instalaciones están formadas por un centro de Seccionamiento y las líneas de evacuación (una por cada planta fotovoltaica) las cuales tienen una longitud aproximada de zanja de 960 m y longitud aproximada de conductor de 990 m.

El punto inicial de la línea de evacuación es el Centro de Seccionamiento situado en la parcela 238 del polígono 2 con referencia catastral 04083A002002380000FM, del término municipal de Serón (Almería). Las coordenadas UTM ETRS89-HUSO 30 del Centro de Seccionamiento son X: 536.127,98 e Y: 4.141.349,18.

El punto final de la línea de evacuación está en la SET «Límite» (la cual se encuentra fuera del alcance del proyecto) ubicada en la parcela 124 del polígono 11, con referencia catastral 18040A011001240000OP, del término municipal de Caniles (Granada). Las coordenadas UTM ETRS89-HUSO 30 del Centro de Seccionamiento son X: 535.637,18 e Y: 4.141.774,68.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha de 4 de junio de 2025 tuvo entrada en esta Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular oficio del Servicio de Energía de la Secretaría General de Energía mediante el cual se daba traslado de la solicitud de autorización ambiental unificada simplificada junto con la documentación del Proyecto de las infraestructuras de evacuación de las instalaciones fotovoltaicas «Balazos Solar» y «Colina Solar» hasta SET «Límite» 220/30 kV, en los términos municipales de Serón (Almería) y Caniles (Granada), promovido por Parque Eólico Balazos, S.L.

Segundo. Tras analizar la documentación presentada por el promotor, ésta se consideró insuficiente y con fecha de 12 de julio de 2025 se remitió un requerimiento de subsanación para la mejora de la misma.

Tercero. Con fecha de 25 de agosto de 2025, se recibió en esta Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular la documentación subsanada.

Cuarto. Con fecha de 22 de septiembre se emite propuesta de resolución de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular, por la que se delega en la persona titular de la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Almería la competencia para la instrucción y resolución del procedimiento de autorización ambiental unificada simplificada del «Proyecto de las infraestructuras de evacuación de las instalaciones fotovoltaicas “Balazos Solar” y “Colina Solar” hasta SET “Límite” 220/30 kV», en los términos municipales de Serón (Almería) y Caniles (Granada), promovido por Parque Eólico Balazos, S.L.

00326952

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, establece en su artículo 27 las actuaciones, tanto públicas como privadas, que deberán someterse a autorización ambiental unificada simplificada.

Segundo. Según el Anexo II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental (LEA), la actividad se encuentra recogida en el «Grupo 4, apartado j) Instalaciones para la producción de energía eléctrica a partir de la energía solar no incluidas en el Anexo I, ni instaladas sobre cubiertas o tejados de edificios, así como, las que ocupen una superficie inferior a 5 ha, salvo que cumplan los criterios generales 1 o 2».

Tercero. En aplicación del artículo 27.2.a) se encuentran sometidas a autorización ambiental unificada simplificada las actuaciones de titularidad pública o privada incluidas en el Anexo II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre.

Cuarto. Esta Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular, en aplicación del artículo 7.2 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, entiende que, dado que la infraestructura de evacuación se encuentra entre las provincias de Almería y Granada, y que la línea eléctrica se va a utilizar para la evacuación de la energía generada en las plantas fotovoltaicas Balazos Solar y Colina Solar situadas en la provincia de Almería, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, procede realizar la delegación de la competencia para la instrucción y resolución del procedimiento de autorización ambiental unificada simplificada de la actuación referenciada, en la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Almería.

Quinto. Por ello, teniendo en cuenta el Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, tras la aprobación del Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, que en su artículo 9.1 indica que corresponden a la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, las competencias que actualmente tiene atribuidas la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, y de conformidad con el artículo 7 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, y las disposiciones adicionales tercera y novena del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, así como del artículo 8.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y del artículo 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

R E S U E L V O

Primero. Delegar en la persona titular de la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Almería, la competencia para la instrucción y resolución del procedimiento de autorización ambiental unificada simplificada del «Proyecto de las infraestructuras de evacuación de las instalaciones fotovoltaicas “Balazos Solar” y “Colina Solar” hasta SET “Límite” 220/30 kV», en los términos municipales de Serón (Almería) y Caniles (Granada), promovido por Parque Eólico Balazos, S.L.

Segundo. La persona titular de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular podrá en cualquier momento, mediante resolución motivada, avocar la competencia delegada en esta resolución.

Tercero. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de esta delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Cuarto. La delegación prevista en la presente resolución producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 29 de septiembre de 2025.- La Directora General, María del Carmen Jiménez Parrado.

00326952